



**INFORME DE AUDITORIA
INTERNA**

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA 2017- 2027”.

INFORME FINAL

Oficina de Control Interno

Septiembre 25 de 2024

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Objetivo de la auditoría:

Evaluar y verificar el avance en la implementación del “Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017- 2027”.

2. Alcance de la auditoría:

En el marco del objetivo definido, se realizará el seguimiento y control del plan de mejoramiento para la implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, al 30 de julio de 2024; en este sentido, se evaluará y verificará:

1. Antecedentes de auditoría del Plan Decenal del Sistema de Justicia.
2. La existencia de un plan de mejoramiento vigente para afrontar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados por la auditoría de control interno.
3. La vocación de efectividad del plan de mejoramiento planteado, teniendo en cuenta las actividades, metas y cronogramas planteados, así como también los responsables.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos:

Los parámetros o criterios que serán considerados para el seguimiento y control del plan de mejoramiento para la implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia serán los siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1753 de 2015, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
- Ley 1955 de 2019, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”
- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”
- Decreto 979 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y se adopta el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027”
- Decreto 1427 de 2017, Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Proceso de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas, C-FP Versión 04.
- Procedimiento de Formulación de Políticas Públicas, F-MC-01-03 V.02.

4. Metodología:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Para llevar a cabo esta auditoría, la Oficina de Control Interno (en adelante OCI) realizó una revisión de los parámetros normativos vinculados al proceso de formulación y seguimiento de las políticas públicas. Considerando las auditorías internas previas realizadas sobre las políticas misionales de la entidad, se decidió priorizar y seleccionar para esta evaluación el Plan Decenal del Sistema de Justicia, con un enfoque específico en el seguimiento. Dado que en noviembre de 2021 se había realizado la auditoría del Plan Decenal del Sistema de Justicia, se estableció la necesidad de evaluar el avance del plan de mejoramiento derivado de los hallazgos encontrados en dicha auditoría.

De acuerdo con lo anterior, se formuló el plan específico de auditoría y se invitó al Viceministerio de Promoción de la Justicia, la Dirección de Justicia Formal y la Oficina Asesora de Planeación a la reunión de apertura. Posteriormente, la OCI realizó una revisión del Plan Decenal del Sistema de Justicia, el cual fue expedido mediante el Decreto 979 de 2017, luego de lo cual se examinaron los Planes de Mejoramiento formulados, así como también las observaciones y comunicaciones emitidas por la OCI frente a los mismos.

Por otro lado, se solicitó información referente a las modificaciones que se realizaron al plan de mejoramiento a la Dirección de Justicia Formal (en adelante DJF) y a la Oficina Asesora de Planeación (en adelante OAP) respecto de las acciones adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD) para dar cumplimiento al mismo y realizar un seguimiento del avance.

Para validar la información allegada por parte de las dependencias, se realizaron consultas y reuniones con el despacho del Viceministerio de Promoción de la Justicia, con la Dra Marta Elizabeth Rico y el Dr Ricardo David Zambrano. A partir del análisis de la información, en los diferentes capítulos del informe se detallan los avances, logros que se han presentado en relación con la formulación de acciones y metas con las cuales se buscaría promover la efectividad del plan de mejoramiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizaron los siguientes puntos, sin dejar de lado el análisis de riesgo y las conclusiones de este informe:

- i. Antecedentes de auditoría del PDSJ.
- ii. Plan de mejoramiento vigente al 30 de junio de 2024.
- iii. Vocación de efectividad del PMP.

5. Desarrollo de la Auditoría:

5.1. Antecedentes de auditoría del Plan Decenal del Sistema de Justicia

El Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ) fue promulgado mediante el Decreto 979 de 2017, con el objetivo de mejorar el acceso, eficiencia y calidad del sistema judicial en Colombia durante un periodo de diez años (2017-2027). Este plan es un instrumento de coordinación de políticas públicas en el que participan diversas entidades del sector justicia, incluyendo la Rama

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Judicial y los organismos de control, con el fin de armonizar esfuerzos y alcanzar objetivos comunes en la administración de justicia.

El Plan Decenal surge como una respuesta a la necesidad de coordinar y fortalecer las políticas de justicia, evitar la duplicidad de funciones entre entidades, y mejorar la eficacia de los servicios judiciales. No obstante, durante su implementación, se identificaron una serie de limitaciones y desafíos como en su momento se identificaron cuellos de botella, la falta de articulación intersectorial, actividades duplicadas y la falta de asignación de responsables para desempeñar dichas actividades que motivaron la formulación de un plan de trabajo destinado a corregir las deficiencias detectadas.

En noviembre de 2021, la Oficina de Control Interno (OCI) llevó a cabo la auditoría de “Evaluación y verificación del seguimiento al “Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017- 2027” teniendo bajo consideración el proceso de formulación y seguimiento de política pública con el objetivo de evaluar el seguimiento del PDSJ. A través de este proceso, se identificaron varias problemáticas críticas que resultaron en tres hallazgos importantes:

- **Falta de seguimiento efectivo al Plan Decenal:** La Dirección de Justicia Formal no realizó el seguimiento requerido, lo que vulneraba lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 y el artículo 4 de la Resolución 611 de 2018. Esto impidió establecer el nivel de avance e implementación del PDSJ, representando una gran debilidad en la gestión del plan.
- **Inexistencia de un decreto reglamentario para la armonización del PDSJ con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022:** A pesar de los esfuerzos realizados por el Viceministerio de Promoción de la Justicia, no se logró la expedición del decreto necesario, lo que infringía el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019 y la Directiva Presidencial No. 06 de 2019. La falta de armonización afectó la coherencia y alineación de los objetivos del PDSJ con otras políticas gubernamentales.
- **Ausencia de sesiones de los Comités Técnicos de Seguimiento:** No se convocaron las sesiones de los comités técnicos encargados de supervisar el PDSJ, una función a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia. Esto impidió la correcta supervisión de los componentes del PDSJ, limitando la capacidad de monitoreo y evaluación de su progreso.

Ante estos hallazgos, se evidenció la necesidad de formular y programar el Plan de Mejoramiento por Procesos (en adelante PMP) asociado al PDSJ. Este plan se diseñó para corregir las deficiencias detectadas durante la auditoría y promover la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del PDSJ. El Viceministerio de Promoción de Justicia asumió el liderazgo en la implementación del Plan de Mejoramiento, en colaboración con la Dirección de Justicia Formal (DJF), con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los roles asignados en el marco del PDSJ.

Durante los seguimientos que ha realizado entre 2022 y 2024, la Oficina de Control Interno (OCI) señaló que, aunque se han registrado avances cualitativos a partir de la información relacionada

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

en los informes de avance del PDSJ enviados al Congreso de la República, persisten dificultades metodológicas en el como lo son:

- a) La coordinación interinstitucional necesaria para identificar la naturaleza estratégica de cada una de las acciones del plan, la eliminación o ajuste de aquellas que no correspondan con dicha naturaleza o que se encuentren mal formuladas, y la generación de un plan ajustado para cumplir con lo previsto en el PND vigente en el artículo 199¹.
- b) La responsabilidad que debe asumir cada entidad en función de sus competencias constitucionales y legales.
- c) Las acciones que deben ser desplegadas de manera conjunta por dos o más instituciones.
- d) Los cronogramas o tiempos de ejecución de las acciones.
- e) La identificación de la responsabilidad de cada entidad en el seguimiento y control de la ejecución de las acciones estratégicas, así como el reporte de los avances al Ministerio de Justicia y del Derecho, quien obra como rector de la política en justicia y, por otro lado, como líder y coordinador del PDSJ para que a través de las Oficina de Planeación y de la DJF promuevan el seguimiento y control efectivo de dichos avances.
- f) De ser pertinente la expedición del decreto reglamentario que consagre las variables anteriores, es decir, que consagre el nuevo PDSJ ajustado.
- g) La persistente falta de una matriz de seguimiento completamente depurada y armonizada, lo que continúa siendo un desafío significativo e impide una evaluación precisa, tanto cuantitativa como cualitativa, del progreso del plan.

Por otro lado, la OCI identificó, en la revisión realizada el 31 de marzo de 2024 al PMP, que las acciones y metas propuestas estaban vencidas a dicha fecha y no contaban con evidencia que respaldara su avance. Además, se observó que las acciones no estaban formuladas con una orientación clara hacia la efectividad, lo que evidenció la necesidad de reformular y reprogramar el PMP, como ya se había señalado en evaluaciones anteriores.

A raíz de lo anterior, el Viceministerio de Promoción de la Justicia convocó a la OCI, la DJF y la OAP a una reunión el 14 de mayo de 2024 para analizar el avance del plan de mejoramiento por procesos, asociado a los hallazgos detectados por la OCI sobre el PDSJ. Durante la reunión, el Doctor Diego Bustos expuso la necesidad de reformular y/o reprogramar el plan de mejoramiento, debido al vencimiento de los hallazgos H1-21, H2-21 y H3-21 del PMP con corte al 31 de marzo de 2024, así como también se concluyó que las acciones y metas estratégicas debían ser replanteadas, reconociendo los avances que se señalaron en la reunión, y que era necesario

¹ Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, artículo 199, sobre la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

respaldar el avance del plan con evidencias para evitar nuevos vencimientos. Finalmente, la OCI destacó que, aunque los planes de mejora debían ser independientes y abordar las causas que dieron origen a los hallazgos, era fundamental articularlos sistémicamente para asegurar su efectividad.

5.2. Plan de Mejoramiento vigente al 30 de junio de 2024

El 17 de mayo de 2024, a través del memorando MJD-MEM24-0003276, la DJF Formal solicitó a la OAP la modificación del PMP asociado al PDSJ. Esta solicitud, respaldada por el Viceministerio de Promoción de la Justicia, buscaba la aprobación de una serie de cambios que permitieran actualizar y reformular las actividades programadas.

El 20 de mayo de 2024, la OAP aprobó mediante la comunicación MJD-OFI24-0020192 las modificaciones presentadas, concluyendo que las acciones formuladas eran favorables así como también las metas y fechas planteadas obteniendo el PMP que se puede apreciar en la Imagen 1, y que fue compartido a la OCI tanto por la OAP vía correo electrónico, como por DJF al responder el cuestionario inicial que se remitió con la apertura de esta auditoría.

Imagen 1. Plan de Mejoramiento por Procesos vigente para los hallazgos 1-21, 2-21 y 3-21.

CONSECUTIVO INTERNO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO (No más de 50 palabras)	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE METAS	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META	FECHA INICIACIÓN METAS	FECHA TERMINACIÓN METAS
01-21	No se evidencia seguimiento al Plan Decenal del Sistema de Justicia por parte de la Dirección de Justicia Formal, vulnerando presuntamente lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 y el artículo 4 de la Resolución 611 de 2018, circunstancia que impide establecer el nivel de avance e implementación del PDSJ.	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar un documento balance sobre el estado de cosas actual del PDSJ, incluyendo las precisiones técnicas que derivan en la inviabilidad de seguimiento por carencia de indicadores de avance e implementación. Generar propuesta normativa que permita la reforma y/o actualización del PDSJ 2017 - 2027. 	<ol style="list-style-type: none"> Un documento balance que contenga: i) Estado de cosas actual del PDSJ; ii) Cuellos de botella frente a su seguimiento y medición de avances; iii) Consideraciones en torno a los actores determinados del PDSJ; iv) Cambios situacionales y perspectiva actual; v) Recomendaciones Incorporar en el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 un artículo que permita reformar y/o actualizar el PDSJ, con un esquema técnico y metodológico que permita medir su avance e implementación. 	<ol style="list-style-type: none"> Documento elaborado y publicado Artículo incorporado en el Proyecto de Ley del PND 2022-2026 presentado. 	14/2023	30/06/24
02-21	Pese a los esfuerzos realizados por la Viceministerio de Promoción de la Justicia para reglamentar el proceso de armonización de las acciones del Plan Decenal del Sistema de Justicia en concordancia del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, aún no se ha expedido el respectivo decreto reglamentario, vulnerando presuntamente el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019 y la Directiva Presidencial No. 06 de 2019.	Proyectar artículo para ser incluido en la Ley del PND 2022-2026, que derogue el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019, por generar contradicciones entre la vigencia del PDSJ de 10 años como política sectorial de largo plazo frente al plan de desarrollo con perspectiva de 4 años.	<ol style="list-style-type: none"> Incorporar en el proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 un artículo que derogue el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019. 	Reformulado: 1) Artículo que derogue el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019, incorporado en el Proyecto de Ley del PND 2022-2026	14/2023	30/06/24
03-21	No se evidencia el desarrollo de sesiones de los Comités Técnicos de Seguimiento del Plan Decenal del Sistema de Justicia, esta situación obedece a que desde la Secretaría Técnica a cargo del Viceministerio de Promoción de la Justicia no realiza convocatorias de los mismos, vulnerando lo dispuesto en los artículos 2.2.3.13.1.7 y 2.2.3.13.1.8 del Decreto 979 de 2017, situación que impide realizar seguimiento de los componentes del Plan Decenal del Sistema de Justicia.	Reformulada: Formular a través de la articulación con el Departamento Nacional de Planeación el esquema metodológico para la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, que incorpore el componente de seguimiento y gestionar su aprobación en el Comité Directivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia.	Reformulada 1. Documento metodológico para la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, que incorpore el componente de seguimiento, aprobado en Comité Directivo del PDSJ.	Reformulada: 1. Documento metodológico para la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, que incorpore el componente de seguimiento, aprobado en Comité Directivo del PDS.	14/2023	30/06/24

El plan de mejoramiento incluía los tres hallazgos relacionados con el PDSJ, para los cuales se asignaron acciones de mejora, junto con la descripción de metas y los entregables propuestos,

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

con un horizonte de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, reprogramando así el cumplimiento de dichas metas. En relación con los cambios observados, se destacó lo siguiente:

En cuanto a las acciones de mejora:

1. No se realizó la reformulación de las acciones de mejora correspondientes a los hallazgos **H1-21** y **H2-21**, a pesar de los comentarios y revisiones previas realizadas por la OCI.
2. Se reformuló la acción correspondiente al hallazgo **H3-21**, y la OCI reconoce un avance en la concreción de las responsabilidades y los objetivos en comparación con la versión del 31 de marzo de 2024.

En cuanto a la descripción de las metas:

1. No se realizaron cambios en la descripción de las metas para los hallazgos **H1-21** y **H2-21**.
2. Se reformuló la descripción de la meta para el hallazgo **H3-21**, y la OCI reconoce el esfuerzo por brindar mayor precisión y formalización en su definición.

En cuanto a la denominación de la unidad de medida de la meta:

1. No se realizó ninguna reformulación en la denominación de la unidad de medida para el hallazgo **H1-21**.
2. Se realizó una reformulación de la unidad de medida tanto para los hallazgos **H2-21** como **H3-21**.

5.3. Vocación de efectividad

A pesar de que en evaluaciones anteriores se determinó que los PMP presentados no contaban con una vocación de efectividad y que esta versión no fue reformulada en su totalidad, la OCI realiza en este capítulo la evaluación del PMP presentado por las dependencias responsables, a fin de analizar si las acciones implementadas en la versión actual han subsanado las deficiencias previamente señaladas.

- 1) La Oficina de Control Interno (OCI) evidenció, en relación con el hallazgo H1-21, que si bien la Dirección de Justicia Formal presentó como evidencia el documento "Balance Quinquenal del Plan Decenal de Justicia" y la Ley 2294 de 2023, cumpliendo al 100% con las acciones planteadas, los mecanismos de monitoreo siguen siendo insuficientes. Aunque se han logrado avances en las actividades propuestas, la OCI ha señalado que los mecanismos actuales no garantizan el seguimiento adecuado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017 y el artículo 4 de la Resolución 611 de 2018. Cabe destacar que, aunque la Ley 1753 de 2015 en su artículo 108 establece en el artículo 108: "...La secretaría técnica para la elaboración y seguimiento del Plan Decenal estará a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual presentará informes anuales al Congreso de la República sobre los avances del

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Plan Decenal del Sistema de Justicia...”, esto no indica que los informes anuales sean el único instrumento de seguimiento. Dichos informes cumplen con la función de rendición de cuentas hacia el Congreso de la República, proporcionando un panorama general del estado de implementación del PDSJ, pero no reemplazan la necesidad de contar con herramientas de monitoreo continuo y en tiempo real, esenciales para la toma de decisiones informadas. Por ello, es necesario reformular y reprogramar las actividades asociadas a este hallazgo para mejorar la evaluación continua y eficaz del PDSJ.

2) En cuanto al hallazgo H2-21, que hace referencia a la falta de armonización del PDSJ con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 debido a la ausencia de un decreto reglamentario, la OCI reconoció que se derogó el artículo 132 de la Ley 1955 de 2019 a través del artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, cumpliendo con un 100% de avance para el 30 de junio de 2024. No obstante, la derogación del artículo 132 no resuelve el problema subyacente de la falta de coordinación entre el PDSJ y los PND. La OCI ha reiterado en diversas ocasiones que sigue siendo necesario un marco normativo que asegure la alineación del PDSJ con las políticas de desarrollo a corto plazo. De lo contrario, persistirán las incoherencias estructurales que afectan la implementación efectiva del plan. Por esta razón, se concluye que la acción debe reformularse y reprogramarse para abordar adecuadamente el problema de la coordinación entre estos planes.

3) Respecto al hallazgo H3-21, relacionado con la falta de convocatoria regular de los Comités Técnicos de Seguimiento del PDSJ, la OCI reconoce el esfuerzo realizado, en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para formular un documento metodológico para la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027. Sin embargo, no se incluyó como entregable formal la convocatoria de los Comités Técnicos de Seguimiento del 6 y 14 de mayo de 2024, que consta en las actas y grabaciones de las sesiones. Además, persiste la falta de un mecanismo de convocatoria continua que garantice un seguimiento efectivo del PDSJ. Aunque se alcanzó la meta de formular un documento metodológico aprobado por el Comité Directivo del PDSJ, esto no garantiza que las reuniones de los comités técnicos se realicen de manera regular, como lo estipulan los artículos 2.2.3.13.1.7 y 2.2.3.13.1.8 del Decreto 979 de 2017. Por lo tanto, es indispensable reformular y reprogramar estas acciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos de seguimiento continuo.

En síntesis, si bien se reconocen los avances del 100% en las acciones propuestas para los hallazgos mencionados, la OCI considera que no se puede declarar la efectividad total del plan de mejoramiento en su estado actual. Las acciones implementadas no abordan completamente los problemas estructurales identificados en los hallazgos, lo que resulta en la persistencia de deficiencias que afectan la correcta implementación del PDSJ. Por ello, es fundamental proceder con una reformulación y reprogramación del plan, incorporando las críticas constructivas de la OCI, con el fin de alinear las acciones y metas con las necesidades reales del sistema de justicia y asegurar un mecanismo de seguimiento y control sostenible a largo plazo.

Se insta a las dependencias responsables a tener en cuenta que, si bien los hallazgos se presentan de manera independiente, esto no significa que estén desconectados entre sí. Tal

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

como se expuso en el memorando MJD-MEM24-0003833, la OCI advirtió que estos hallazgos están interrelacionados y responden a un problema sistémico dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar). Esto implica que las soluciones planteadas también deben abordarse de manera integral y coordinada.

En esta línea, la acción de mejora debe abarcar todo el ciclo PHVA, con el objetivo de establecer una vocación de efectividad para el futuro inmediato y superar las causas que dieron origen a los hallazgos. Un plan de trabajo sería necesario para trazar la ruta, definir los pasos a seguir, asignar responsables y detallar la metodología para asegurar la reforma y/o actualización del PDSJ, con seguimiento y control a cargo de las dependencias e instancias pertinentes.

Asimismo, las actividades y metas reformuladas y/o reprogramadas en el plan de mejoramiento deben seguir las siguientes premisas:

- El esquema metodológico deberá presentarse ante el Comité Directivo del PDSJ para su aprobación, iniciando luego la hoja de ruta para la reforma y/o actualización.
- El PDSJ deberá ser reformado y/o actualizado conforme a este esquema.
- La Dirección de Justicia Formal, o la dependencia designada como resultado de la reestructuración, deberá asumir el seguimiento del PDSJ.
- Deberá garantizarse el desarrollo regular de sesiones de los Comités Técnicos de Seguimiento del PDSJ.

Cada una de estas actividades deberá contar con un producto tangible: en el caso del esquema metodológico, este se traducirá en un plan de trabajo; para la reforma del PDSJ, se generará la normativa que la sustente; el seguimiento y control se materializará en un instrumento diseñado e implementado; y finalmente, la convocatoria de los comités será evidenciada a través de las actas correspondientes. Elementos que pese a que no son considerados dentro de los PMP propuestos se ha evidenciado su realización o avance con los soportes entregados.

6. Análisis de Riesgo:

La Oficina de Control Interno revisó los riesgos asociados a la Dirección de Justicia Formal, encontrando que existen riesgos identificados y controles respecto de los procesos de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas y Direccionamiento y Planeación Institucional; a continuación, se presenta una evaluación de los riesgos identificados:

PROCESO	RIESGO	CAUSA	CONTROLES
Formulación y Seguimiento de las Políticas Públicas	Incumplimiento de metodología del proceso de formulación de políticas públicas competencia del Ministerio de Justicia y el Derecho.	Desconocimiento de la metodología de formulación de políticas públicas	El funcionario o contratista designado por cada viceministerio desarrollará al menos dos veces al año, a fin de fortalecer el conocimiento en la metodología vigente para la formulación de política pública, realiza capacitación y divulgación de esta a los funcionarios encargados de formular política pública. Si al momento de realizar la capacitación, el personal asistente es menor a la tercera parte, se deberá reprogramar la capacitación o realizar un proceso de divulgación de la metodología a los no asistentes para de esta forma lograr la cobertura total de las personas involucradas en este proceso Evidencia: Asistencia a capacitación Metodología divulgada Diligenciamiento del plan de Formulación de Políticas Públicas
Direcciónamiento y Planeación Institucional	Inadecuada formulación de los planes y proyectos de inversión institucionales	Definir actividades en los planes y proyectos que no son competencia en términos de misionalidad de la entidad	El grupo de gestión de proyectos y presupuesto de la OAP cada vez que se va a formular un proyecto de inversión verificará que la información reportada por los formuladores cumpla con los requerimientos solicitados por la metodología revisando su diligenciamiento a través del formato de formulación de proyectos de inversión En caso de encontrar información faltante o que no cumpla con los requerimientos, se devuelve al respectivo formulador para su corrección, con el acompañamiento del grupo de gestión de proyectos y presupuesto de la OAP. Evidencia: Formato de Formulación de proyectos de inversión. Correos solicitando la corrección y Formato Corregido.
Direcciónamiento y Planeación Institucional	Incumplimiento de las metas definidas en los planes y proyectos de inversión institucionales	Inadecuada ejecución de recursos de Proyectos de Inversión	El Grupo de Gestión de Proyectos y Presupuesto, mensualmente a fin de controlar la ejecución de los proyectos de inversión y generar alertas frente al tema, realizará la revisión de todos los proyectos de inversión, de acuerdo a los parámetros de calidad y oportunidad de la información a los que se hace mención en el Decreto 1082 de 2015, En caso de encontrar inconsistencias o información que no es clara, se debe remitir al responsable del seguimiento las observaciones y ajustes a las que haya lugar mediante correo electrónico, a fin de que este las corrija en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión antes del cierre estipulado. Si el ajuste no se realiza en los tiempos estipulados, se registra en un libro de Excel los ajustes solicitados para realizar

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

PROCESO	RIESGO	CAUSA	CONTROLES
			una nueva solicitud a ser tenida en cuenta en el seguimiento del mes siguiente. Evidencia: Correos electrónicos solicitando ajustes, Libro de Excel con ajustes solicitados, pero no cumplidos, Correos electrónicos con los ajustes. Se encuentra contenido en Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión

La OCI considera que la materialización de los riesgos previamente identificados no se ha subsanado puesto que persiste el incumplimiento de metodología del proceso de formulación de políticas públicas competencia del Ministerio de Justicia y el Derecho, toda vez que pese a que en la Ley 2294 de 2023 que en su A 199 “...otorga la facultad a los actores que integran el Sistema de Justicia reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia” y hasta la fecha no se ha proferido una norma que corrija las falencias identificadas previamente como lo es la duplicidad de las metas, ausencia de entidades responsables de las actividades, falta de definición de productos y resultados.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno (OCI) señala que no se han formulado iniciativas estratégicas orientadas al seguimiento del Plan Decenal del Sistema de Justicia, lo que implica un desconocimiento, desde la fase de planificación, de las funciones que la dependencia debe desarrollar conforme a lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1427 de 2017. En consecuencia, la OCI considera que se ha materializado el riesgo relacionado con la deficiente formulación de los planes y proyectos de inversión institucionales.

Por lo tanto, se recomienda a la Dirección de Justicia Formal implementar controles más efectivos que mitiguen los riesgos identificados, dado que los mecanismos actuales no han logrado evitar su concreción. En particular, es necesario que el proceso de formulación y seguimiento de política pública incluya acciones específicas que garanticen un adecuado monitoreo. Asimismo, los controles asociados a la Dirección y Planificación Institucional deben asegurar una planificación integral que contemple todas las funciones asignadas a la dependencia.

7. Conclusiones

El Ministerio de Justicia y del Derecho cumple un rol clave en la implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ). En este sentido, las acciones desplegadas por la entidad se encuentran encaminadas a cumplir con tres propósitos: en primer lugar, liderar el Comité Directivo del PDSJ, una instancia crucial para orientar y coordinar las acciones del Plan Decenal. En segundo lugar, se debe asegurar que el PDSJ esté alineado con los objetivos de largo plazo en materia de justicia, y finalmente, garantizar el seguimiento y control efectivo del plan a través de mecanismos adecuados de evaluación.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

A pesar de que se reconoce el avance logrado en el establecimiento de acciones que buscan subsanar la causa raíz de los hallazgos identificados por la auditoría de control interno, es fundamental enfatizar que el seguimiento por parte de la Dirección de Justicia Formal debe evolucionar para brindar una solución sistémica como lo propone la OCI que permita coordinar el esfuerzo interinstitucional con los actores del sector que lleve a armonizar, articular, definir o formular el PDSJ (debidamente ajustado) conforme lo prevé el PND vigente; expedir el decreto que corresponda para adoptar dicho plan ajustado y contar con una capacidad de monitoreo en tiempo real. Los datos que se generen a partir de este seguimiento deben ser valiosos para la formulación de estrategias y políticas públicas, lo que permitirá una respuesta más ágil y efectiva ante los desafíos que enfrenta el sistema de justicia. En este sentido, no es recomendable que el seguimiento se apoye exclusivamente en los informes que se entregan al Congreso, dado que estos documentos son más descriptivos, y no permiten realizar una evaluación continua ni el monitoreo completo y efectivo del avance del PDSJ, y menos, si no se evalúa su impacto, como lo promueve constantemente el gobierno nacional.

Ante el vencimiento de los planes de mejoramiento asociados a los tres hallazgos, se debe proceder con una reformulación y reprogramación del plan de mejoramiento, incorporando las observaciones ya planteadas por la Oficina de Control Interno (OCI) y las variables identificadas en sus comunicaciones con la Dirección de Justicia Formal (DJF). Esto asegurará que el plan aborde de manera más efectiva los hallazgos y que las acciones implementadas estén alineadas con las necesidades reales del sistema de justicia. Asimismo, la implementación de un sistema de monitoreo más dinámico permitirá anticipar posibles riesgos y realizar ajustes oportunos, en lugar de depender únicamente de los informes retrospectivos que se presentan ante el Congreso.

8. Recomendaciones

Se recomienda proceder con la reformulación y/o reprogramación de los planes de mejoramiento asociados a los hallazgos del Plan Decenal del Sistema de Justicia, considerando que se encuentran vencidos desde el 31 de junio de 2024. Esto permitirá que el plan esté alineado con un cronograma actualizado y vigente.

Se recomienda a la Dirección de Justicia Formal adelantar las gestiones pertinentes para disponer de un equipo de trabajo el cual le permita desarrollar las funciones asociadas al seguimiento del Plan Decenal del Sistema de Justicia y apoyar la Secretaría Técnica de los Comités Técnicos de seguimiento definidos por el Decreto 979 de 2017.

Se recomienda al viceministerio de promoción de Justicia y a la Dirección de Justicia Formal, en colaboración con las entidades pertinentes, elabore un plan de trabajo que incluya la ruta, los pasos metodológicos, los responsables y el seguimiento necesario para la reforma y/o actualización del Plan Decenal del Sistema de Justicia (PDSJ). Esto garantizará la implementación efectiva del ciclo PHVA para superar los problemas detectados.

Se recomienda al Viceministerio de Promoción de la Justicia generar un instrumento de política pública el cual permita realizar seguimiento al Plan Decenal del Sistema de Justicia a través de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

los Comités Técnicos de seguimiento o establecer un mecanismo distinto el cual se considere apropiado y, en tal sentido, promover los ajustes normativos que sean necesarios.

Es fundamental que se continúe con la evidencia del desarrollo de las sesiones de los Comités Técnicos de Seguimiento del PDSJ, y que estas se documenten adecuadamente a través de actas y otros instrumentos de control.

Mediante memorando MJD-MEM24-0005726 del día 19 de septiembre de 2024, se remite el informe preliminar de esta auditoría al Viceministerio de Promoción de la Justicia, al igual que a la Dirección de Justicia Formal, mediante el cual se informa que pueden remitir sus comentarios o promover una reunión de socialización con la OCI dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de este informe, conforme lo dispone el procedimiento de Auditoría Interna. Es de agregar que las áreas mencionadas no envían comentarios ni solicitan reunión de socialización; por lo anterior, el informe y sus respectivas recomendaciones se mantienen.

Nadine Avila Zubieta
Profesional, Oficina de Control Interno

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno